ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS" - ID N° 356.563

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Alberto González, Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la Sra. Josefina Garay, Directora de la Dirección de Atención al Indígena y el Sr. Hugo José Esquivel González, Abogado de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 175/2019, de fecha 02 de abril de 2019, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "Prestación Servicios de sepelios para" con ID N° 356.563, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:30 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 356.563 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE.
2. SENDERO DE LUZ S.R.L.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada más arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 03 de abril de 2019, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Servicio Asistencial de Sepelios Lambaré	X		X		X		X	
Sendero de Luz S.R.L.	X		X		X		X	

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, todas las empresas participantes cumplen con estos requisitos.

Josefina Garay
Directora de CENADI
I.N.D.I

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
Servicio Asistencial de Sepelios Lambaré	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
Sendero de Luz S.R.L.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
Servicio Asistencial de Sepelios Lambaré	1.318.600.-
Sendero de Luz S.R.L.	1.605.500.-

Una vez analizadas las propuestas económicas, y comparando los precios de los ítems 1, 2, 3 y 4 ofertados por las empresas participantes en relación al precio de referencial estimado para el presente llamado, se corrobora que ninguno se encuentran ni por encima del 20%, ni por debajo del 30% del precio unitario estimado.

La empresa SENDERO DE LUZ S.R.L. presenta Certificado de Origen Nacional N° 48.552 para el ID 356.563 que corresponde a la presente licitación. La firma Servicio Asistencial de Sepelios Lambare presenta Certificado de Origen Nacional para el ID 339.821 distinto al de la presente Licitación.

Por consiguiente, y a los efectos de establecer la aplicación del margen de Preferencia para productos de origen nacional si correspondiere, se solicitará por Nota U.O.C. el Certificado de Origen Nacional a la empresa Servicio Asistencial de Sepelios Lambaré.

Siendo las 11:30 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la mencionada empresa, que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remita la documentación citada.

Josefina Garay
Directora de CENADI
I.N.D.I.

Abg. Hugo Esquivel

Lic. Felix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS" - ID N° 356.563

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Alberto González, Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la Sra. Josefina Garay, Directora de la Dirección de Atención al Indígena y el Sr. Hugo José Esquivel González, Abogado de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 175/2019, de fecha 02 de abril de 2019, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "Prestación Servicios de sepelios para" con ID N° 356.563, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 08:30 hs. se da continuidad a la Evaluación de las Ofertas dando lectura a la Nota de fecha 16/04/2019, remitida por la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, en la cual dice que no posee Certificado de Origen Nacional para la presente Licitación.

Acto seguido se procede a la aplicación del margen de preferencia, para lo cual se suma el valor proporcional del 20 % al importe total de la oferta inicial de la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, a efectos de comparar su precios con los ofertados por empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., la cual presenta Certificado de Origen Nacional para los Servicios ofrecidos en el marco de la presente Licitación.

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE (OFERTA INICIAL)		SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE PRECIOS AJUSTADOS	SENDERO DE LUZ S.R.L.	
ITEM	IMPORTE	MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	ITEM	IMPORTE
1	310.000	372.000	1	400.000
2	230.900	277.080	2	250.000
3	770.000	924.000	3	950.000
4	7.700	9.240	4	5.500
TOTALES	1.318.600	1.582.320	TOTALES	1.605.500

Como se puede observar en el cuadro precedente, luego de la aplicación del margen de preferencia, la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE presenta el precio más bajo.

Los puntos observados por ambas empresas participantes en el acto de apertura de sobres son puestos a consideración antes de realizar el análisis en detalle de los documentos formales de carácter no sustancial.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Felix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados.	CUMPLE
Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del ofertado, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	CUMPLE
• Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), en las que haya proveído servicios de sepelio similares a los ofertados en la presente litación.	NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE
Ratios correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE
Planilla Descriptiva de los vehículos que estarán al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena, adjuntándose copias de póliza de cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional de dichos vehículos.	CUMPLE
Declaración Jurada de Poseer Servicio de Rastreo Satelital por cada vehículo que estará al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena.	CUMPLE

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, NO CUMPLE con los documentos de carácter adicional y no sustancial al no presentar "Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), en las que haya proveído servicios de sepelio similares a los ofertados en la presente litación" por lo cual se le solicitará mediante Nota U.O.C., en un plazo no mayor a 24 horas la respectiva documentación.

Siendo las 10:30 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a la mencionada empresa, que dentro de las 24 hs siguientes a la recepción de la nota de solicitud, remita la documentación citada.

Lic. Félix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS" - ID N° 356.563

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Alberto González, Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la Sra. Josefina Garay, Directora de la Dirección de Atención al Indígena y el Sr. Hugo José Esquivel González, Abogado de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 175/2019, de fecha 02 de abril de 2019, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "Prestación Servicios de sepelios para" con ID N° 356.563, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 13:00 hs. se da continuidad a la Evaluación de las Ofertas dando lectura a la Nota de fecha 03/05/2019, remitida por la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, en la cual presenta Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), en las que haya proveído servicios de sepelio similares a los ofertados en la presente litación". Luego de haber analizado la documentación, se verifica que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE

CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	Año 2015	Año 2016	Año 2017	PROMEDIO
Activo Corriente	238.769.931	323.269.494	213.540.390	775.579.815
Pasivo Corriente	13.903.516	18.963.636	174.175.728	207.042.880
Pasivo Total	13.903.516	18.963.636	174.175.728	207.042.880
Activo total	310.352.083	394.851.646	562.992.526	1.268.196.255
Utilidad del Ejercicio	87.705.053	101.772.793	100.120.353	289.598.199
Capital	30.000.000	30.000.000	190.000.000	250.000.000
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente				**3,75**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total				**0.16**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital				**1.16**

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

Lic. Félix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CONCLUYE que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE por un importe mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones) y un importe máximo de Gs. 800.000.000 (Ochocientos millones), que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer de la Señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:15 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. Felix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.